



Acta de emisión y notificación de fallo
Licitación Pública Estatal
No. SAFIN-EST-058-2025

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 13:00 horas del día 24 de noviembre de 2025, en la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, se reunieron las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de realizar el acto de fallo de la Licitación Pública Estatal número SAFIN-EST-058-2025, relativa a la adquisición de diversos bienes, solicitados por el Consejo Estatal de Seguridad Pública y la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana, los cuáles serán contratados con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), Ejercicio Fiscal 2025, para lo cual primero se enumera lo siguiente:

- I. Con fundamento en lo establecido por el artículo 30 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, que a la letra dice: "...Se dará lectura en voz alta a las propuestas admitidas y se elaborarán cuadros comparativos de las mismas, verificando que estas no contengan errores aritméticos, en cuyo caso, se rectificarán tomando en cuenta las cantidades expresadas en letra..."; se procede a realizar la rectificación de la propuesta económica presentada por el siguiente licitante, considerando el precio unitario que ofertó, con las cantidades o volúmenes de bienes solicitados en las bases de la presente licitación, para quedar como sigue:

Nombre del licitante	Importe de la proposición	
	Partida	Subtotal (Precio sin I.V.A.)
Aurelio Alberto Medina Sosa	26	\$ 25,237.08

A continuación, se procede a dar lectura a la presente acta de fallo, con base en los dictámenes remitidos mediante oficios número SPSC/CESP/SE/0775/2025, firmado por el Psic. Rutilo Jiménez Madrigal, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Campeche y, número 01OT/UPRF4/0608/2025, firmado por el Lic. José Antonio Sosa Rubio, Titular de la Unidad de Programas y Recursos Federales de la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana, ambos recibidos el día 20 de noviembre de 2025. Por lo que, Jezrael Isaac Larracilla Pérez, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, conforme a lo establecido en los artículos 23, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; 4, 15, 22 apartado A fracción II, 23, 28 fracciones XLVIII, XLIX y LXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y numerales 1, 3, 4 apartado A fracción I, 13, 14 fracción I, X, XV y LVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, determina lo siguiente:

En primer término, se hace constar que:

- I. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; los numerales 1, 27 y 34 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche



y sus Municipios; dispositivos 1 y 22 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2025; en relación con los arábigos 3, 6, 22 y 30 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y numeral 20 de las bases de la licitación, se desecha la propuesta del licitante **Transformaciones BKR, S.A. de C.V.**, para la partida 18 "Cámara IP", por incumplimiento al requisito técnico establecido en el Anexo Uno en concordancia con lo dispuesto por el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica de las bases de la presente licitación, toda vez que la propuesta técnica no coincide con la ficha técnica presentada por el licitante, presentando en su lugar una ficha con especificaciones diferentes, como un sensor más grande, mayor resolución, zoom óptico diferente y mayor consumo de energía, por lo que no brinda certeza de los bienes ofertados.

Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente por lo que concierne a la partida 18 "Cámara IP", y excede el presupuesto autorizado para las partidas 6 "Mesa", 7 "Silla", 8 "Escáner", 11 "Videoprojector", 19 "Enlace de microondas e inalámbrico", 24 "Escáner", 25 "Unidad de protección y respaldo de energía (UPS)", 28 "Escritorio Seguridad Pública Estatal", 30 "Silla Seguridad Pública Estatal", 32 "Escáner Seguridad Pública Estatal" y 33 "Unidad de protección y respaldo de energía (UPS) Seguridad Pública Estatal" del presente procedimiento.

II. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; los numerales 1, 27 y 34 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; dispositivos 1 y 22 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2025; en relación con los arábigos 3, 6, 22 y 30 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el numeral 20 de las bases de la licitación, se desecha la propuesta del licitante **Sahfer Consultores, S.A. de C.V.**, para la partida 11 "Videoprojector", por incumplimiento al requisito técnico establecido en el Anexo Uno en concordancia con lo dispuesto por el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica de las bases de la presente licitación, ya que en la propuesta técnica que oferta para la citada partida no cumple con todas las características mínimas solicitadas, verbigracia, oferta 4,000/4,000 lúmenes, tipo de lámpara 982 W UHE, reproducción de color hasta 16.77 millones de colores, dimensiones 302x87x234 y un peso de 2.6, cuando lo solicitado es 3,800/3,800 lúmenes, tipo de lámpara 210W UHE, reproducción de color hasta 1 billón de colores, dimensiones 302x87x249 y un peso de 2.7.

Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente respecto a la citada partida 11 "Videoprojector" y excede el presupuesto autorizado para la partida 24 "Escáner" del presente procedimiento del presente procedimiento.

III. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; los numerales 1, 27 y 34 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; dispositivos 1 y 22 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2025; en relación con



los arábigos 3, 6, 22 y 30 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el numeral 20 de las bases de la licitación, se desecha la propuesta del licitante **Javier Corona Buenfil**, para la partida 23 "Computadora portátil" por incumplimiento al requisito técnico establecido en el Anexo Uno en concordancia con lo dispuesto por el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica de las bases de la presente licitación, toda vez que no oferta la familia y modelo de procesador con el que cuenta el bien, lo anterior, de conformidad a los acuerdos tomados en la junta de aclaraciones del presente procedimiento que se llevó a cabo el día 12 de noviembre de 2025.

Por último, su propuesta económica excede el presupuesto autorizado para las partidas 24 "Escáner" y 27 "Tablet" del presente procedimiento.

IV. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; los numerales 1, 27 y 34 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; dispositivos 1 y 22 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2025; en relación con los arábigos 3, 6, 22 y 30 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y numeral 20 de las bases de la licitación, se desecha la propuesta del licitante **Daniel López Cano**, para las partidas 24 "Escáner" y 28 "Escritorio Seguridad Pública Estatal", del presente procedimiento, ya que su propuesta económica excede el presupuesto autorizado para los citados bienes.

V. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el numeral 20 de las bases de la licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la partida 1 "Impresora", por incumplimiento al requisito técnico establecido en el Anexo Uno en concordancia con lo dispuesto por el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica de las bases de la presente licitación, ya que, si bien la propuesta técnica así como las especificaciones del catálogo coinciden con las características requeridas en las bases de la presente licitación, la imagen contenida en el citado catálogo que adjunta al efecto, corresponde a un bien distinto que no cuenta con capacidad para escanear y/o fotocopiar.

Por último, se desecha la propuesta correspondiente a la partida 23 "Computadora portátil", toda vez que incumple al no ofertar la familia y modelo de procesador con el que cuenta el bien, lo anterior, de conformidad a los acuerdos tomados en la junta de aclaraciones del presente procedimiento que se llevó a cabo el día 12 de noviembre de 2025.

Acto seguido, se da lectura a las proposiciones que resultaron solventes, quedando de la siguiente manera:

Partida uno: "Impresora"



Primero: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Javier Corona Buenfil**, ya que su propuesta económica por un monto total de **\$11,875.00 (Son: Once mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)** más I.V.A. y con un plazo máximo de entrega de 44 días naturales contados a partir del día siguiente de la firma del instrumento contractual correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida dos: "Butaca con paleta"

Segundo: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Transformaciones BKR, S.A. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Tercero: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Daniel López Cano**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Cuarto: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Delgado y Compañía, S.A. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto total de **\$63,360.00 (Son: Sesenta y tres mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.)** más I.V.A. y con un plazo máximo de entrega de 45 días naturales contados a partir de la firma del instrumento contractual correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida tres: "Estante"



Quinto: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Daniel López Cano**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Sexto: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Delgado y Compañía, S.A. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto total de **\$4,790.00 (Son: Cuatro mil setecientos noventa pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de 45 días naturales contados a partir de la firma del instrumento contractual correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida cuatro: "Gabinete"

Séptimo: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Delgado y Compañía, S.A. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Octavo: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Daniel López Cano**, ya que su propuesta económica por un monto total de **\$8,150.00 (Son: Ocho mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de 45 días naturales contados a partir del día siguiente a la firma del instrumento contractual correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida cinco: "Locker"



Noveno: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Daniel López Cano**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Décimo: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Delgado y Compañía, S.A. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto total de **\$13,500.00 (Son: Trece mil quinientos pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de 45 días naturales contados a partir de la firma del instrumento contractual correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida seis: "Mesa"

Décimo primero: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Delgado y Compañía, S.A. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Décimo segundo: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Daniel López Cano**, ya que su propuesta económica por un monto total de **\$12,760.00 (Son: Doce mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de 45 días naturales contados a partir del día siguiente a la firma del instrumento contractual correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida siete: "Silla"



Décimo tercero: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Delgado y Compañía, S.A. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Décimo cuarto: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Daniel López Cano**, ya que su propuesta económica por un monto total de **\$12,624.00 (Son: Doce mil seiscientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de 45 días naturales contados a partir del día siguiente a la firma del instrumento contractual correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida ocho: "Escáner"

Décimo quinto: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Sahfer Consultores, S.A. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Décimo sexto: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Daniel López Cano**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Décimo séptimo: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.



Décimo octavo: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Javier Corona Buenfil**, ya que su propuesta económica por un monto total de **\$9,150.00 (Son: Nueve mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de 44 días naturales contados a partir del día siguiente de la firma del instrumento contractual correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida nueve: "Computadora de escritorio"

Décimo noveno: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, ya que su propuesta económica por un monto total de **\$53,808.26 (Son: Cincuenta y tres mil ochocientos ocho pesos 26/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de 45 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida diez: "Computadora portátil"

Vigésimo: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Sahfer Consultores, S.A. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Vigésimo primero: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Javier Corona Buenfil**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.



Vigésimo segundo: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, ya que su propuesta económica por un monto total de \$18,962.06 (Son: Dieciocho mil novecientos sesenta y dos pesos 06/100 M.N.) más I.V.A. y con un plazo máximo de entrega de 45 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida once: "Videoprojector"

Vigésimo tercero: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Daniel López Cano**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Vigésimo cuarto: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Vigésimo quinto: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Javier Corona Buenfil**, ya que su propuesta económica por un monto total de \$17,175.00 (Son: Diecisiete mil ciento setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. y con un plazo máximo de entrega de 44 días naturales contados a partir del día siguiente de la firma del instrumento contractual correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida doce: "Licencia"

OPERADO CON RECURSOS

. 2025 .

FAST



Vigésimo sexto: De conformidad con lo establecido en el punto 22 de las bases de la presente licitación y el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, se procedió a declarar **desierta** la presente partida en el acto de presentación y apertura de proposiciones que se llevó a cabo el día 12 de noviembre de 2025, en razón de no contar con ninguna propuesta susceptible a ser evaluada.

Partida trece: "Licencia"

Vigésimo séptimo: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Sahfer Consultores, S.A. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto total de **\$90,942.00 (Son: Noventa mil novecientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.)** más I.V.A. y con un plazo máximo de entrega de 45 días naturales contados a partir del día siguiente a la firma del instrumento contractual correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida catorce: "Licencia"

Vigésimo octavo: De conformidad con lo establecido en el punto 22 de las bases de la presente licitación y el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, se procedió a declarar **desierta** la presente partida en el acto de presentación y apertura de proposiciones que se llevó a cabo el día 12 de noviembre de 2025, en razón de no contar con ninguna propuesta susceptible a ser evaluada.

Partida quince: "Licencia"

Vigésimo noveno: De conformidad con lo establecido en el punto 22 de las bases de la presente licitación y el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, se procedió a declarar **desierta** la presente partida en el acto de presentación y apertura de proposiciones que se llevó a cabo el día 12 de noviembre de 2025, en razón de no contar con ninguna propuesta susceptible a ser evaluada.

Partida dieciséis: "Conmutador de datos"

Trigésimo: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Sahfer Consultores, S.A. de C.V.**, ya

OPERADO CON RECURSOS

. 2025 .

FAST

Carul

[Firma]

[Firma]



que su propuesta económica por un monto total de \$131,325.00 (Son: Ciento treinta y un mil trescientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. y con un plazo máximo de entrega de 45 días naturales contados a partir del día siguiente a la firma del instrumento contractual correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida diecisiete: "Unidad de protección y respaldo de energía (UPS)"

Trigésimo primero: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Transformaciones BKR, S.A. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Trigésimo segundo: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Trigésimo tercero: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Daniel López Cano**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Trigésimo cuarto: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Sahfer Consultores, S.A. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Trigésimo quinto: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Javier Corona Buenfil**, ya que su

Cell



propuesta económica por un monto total de \$8,350.00 (Son: Ocho mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. y con un plazo máximo de entrega de 44 días naturales contados a partir del día siguiente de la firma del instrumento contractual correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida dieciocho: "Cámara IP"

Trigésimo sexto: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Sahfer Consultores, S.A. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto total de \$313,089.00 (Son: **Trescientos trece mil ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.**) más I.V.A. y con un plazo máximo de entrega de 45 días naturales contados a partir del día siguiente a la firma del instrumento contractual correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida diecinueve: "Enlace de microondas e inalámbrico"

Trigésimo séptimo: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Sahfer Consultores, S.A. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto total de \$47,408.00 (Son: **Cuarenta y siete mil cuatrocientos ocho pesos 00/100 M.N.**) más I.V.A. y con un plazo máximo de entrega de 45 días naturales contados a partir del día siguiente a la firma del instrumento contractual correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida veinte: "Sillón ejecutivo"

Trigésimo octavo: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Delgado y Compañía, S.A.**

Cal

11

1

1



de C.V., en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Trigésimo noveno: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Daniel López Cano**, ya que su propuesta económica por un monto total de **\$42,990.00 (Son: Cuarenta y dos mil novecientos noventa pesos 00/100 M.N.)** más I.V.A. y con un plazo máximo de entrega de 45 días naturales contados a partir del día siguiente a la firma del instrumento contractual correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida veintiuno: "Mesa plegable"

Cuadragésimo: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Daniel López Cano**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Cuadragésimo primero: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Delgado y Compañía, S.A. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto total de **\$850.00 (Son: Ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)** más I.V.A. y con un plazo máximo de entrega de 45 días naturales contados a partir de la firma del instrumento contractual correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida veintidós: "Computadora de escritorio"

Cuadragésimo segundo: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Sahfer Consultores, S.A.**

OPERADO CON RECURSOS

. 2025 .

FAST

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



de C.V., en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Cuadragésimo tercero: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, ya que su propuesta económica por un monto total de **\$79,387.20 (Son: Setenta y nueve mil trescientos ochenta y siete pesos 20/100 M.N.)** más I.V.A. y con un plazo máximo de entrega de 45 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida veintitrés: "Computadora portátil"

Cuadragésimo cuarto: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Sahfer Consultores, S.A. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto total de **\$60,615.00 (Son: Sesenta mil seiscientos quince pesos 00/100 M.N.)** más I.V.A. y con un plazo máximo de entrega de 45 días naturales contados a partir del día siguiente a la firma del instrumento contractual correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida veinticuatro: "Escáner"

Cuadragésimo quinto: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, ya que su propuesta económica por un monto total de **\$99,698.80 (Son: Noventa y nueve mil seiscientos noventa y ocho pesos 80/100 M.N.)** más I.V.A. y con un plazo máximo de entrega de 45 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida veinticinco: "Unidad de protección y respaldo de energía (UPS)"



FASIF

Cuadragésimo sexto: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Sahfer Consultores, S.A. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Cuadragésimo séptimo: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Javier Corona Buenfil**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Cuadragésimo octavo: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, ya que su propuesta económica por un monto total de **\$42,331.95 (Son: Cuarenta y dos mil trescientos treinta y un pesos 95/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de 45 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida veintiséis: "Monitor"

Cuadragésimo noveno: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Quincuagésimo: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Javier Corona Buenfil**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.



Quincuagésimo primero: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Sahfer Consultores, S.A. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto total de \$17,076.00 (Son: **Diecisiete mil setenta y seis pesos 00/100 M.N.**) más I.V.A. y con un plazo máximo de entrega de 45 días naturales contados a partir del día siguiente a la firma del instrumento contractual correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida veintisiete: "Tablet"

Quincuagésimo segundo: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Sahfer Consultores, S.A. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto total de \$27,322.00 (Son: **Veintisiete mil trescientos veintidós pesos 00/100 M.N.**) más I.V.A. y con un plazo máximo de entrega de 45 días naturales contados a partir del día siguiente a la firma del instrumento contractual correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida veintiocho: "Escritorio _ Seguridad Pública Estatal"

Quincuagésimo tercero: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Delgado y Compañía, S.A. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto total de \$1,494,250.00 (Son: **Un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.**) más I.V.A. y con un plazo máximo de entrega de 45 días naturales contados a partir de la firma del instrumento contractual correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida veintinueve: "Locker _ Seguridad Pública Estatal"



Quincuagésimo cuarto: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Daniel López Cano**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Quincuagésimo quinto: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Delgado y Compañía, S.A. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto total de \$153,900.00 (Son: Ciento cincuenta y tres mil novecientos pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. y con un plazo máximo de entrega de 45 días naturales contados a partir de la firma del instrumento contractual correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida treinta: "Silla _ Seguridad Pública Estatal"

Quincuagésimo sexto: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Daniel López Cano**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Quincuagésimo séptimo: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Delgado y Compañía, S.A. de C.V.**, ya que su propuesta económica por un monto total de \$127,280.00 (Son: Ciento veintisiete mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. y con un plazo máximo de entrega de 45 días naturales contados a partir de la firma del instrumento contractual correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida treinta y uno: "Computadora de escritorio _ Seguridad Pública Estatal"



Quincuagésimo octavo: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Sahfer Consultores, S.A. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Quincuagésimo noveno: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Sexagésimo: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Javier Corona Buenfil**, ya que su propuesta económica por un monto total de **\$93,000.00 (Son: Noventa y tres mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega de 44 días naturales contados a partir del día siguiente de la firma del instrumento contractual correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida treinta y dos: "Escáner _ Seguridad Pública Estatal"

Sexagésimo primero: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Daniel López Cano**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Sexagésimo segundo: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Sahfer Consultores, S.A. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

OPERADO CON RECURSOS

. 2025 .

FAST

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



FASO

Sexagésimo tercero: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Javier Corona Buenfil**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Sexagésimo cuarto: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, ya que su propuesta económica por un monto total de \$199,397.60 (Son: Ciento noventa y nueve mil trescientos noventa y siete pesos 60/100 M.N.) más I.V.A. y con un plazo máximo de entrega de 45 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida treinta y tres: "Unidad de protección y respaldo de energía (UPS)
Seguridad Pública Estatal"

Sexagésimo quinto: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Sahfer Consultores, S.A. de C.V.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Sexagésimo sexto: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto décimo segundo del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Sexagésimo séptimo: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Javier Corona Buenfil**, ya que su propuesta económica por un monto total de \$37,950.00 (Son: Treinta y siete mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. y con un plazo máximo de entrega de 44 días naturales contados a partir del día siguiente de la



**GOBIERNO
DE TODOS**



**SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**

OPERADO CON RECURSOS

. 2025 .

FAST

firma del instrumento contractual correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Por último, la presente surte efecto como notificación en forma para los licitantes adjudicados y por ello se comprometen a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **01 de diciembre de 2025** a las **14:00 horas**, en esta Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicado en calle 8 número 325, entre 63 y Circuito Baluartes, colonia Centro, código postal 24000, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, obligándose a entregar la garantía que por concepto de cumplimiento y vicios ocultos, se establecen en los artículos 50 y 54 de la mencionada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; así como la documentación solicitada en el numeral 14 de la citadas bases de licitación.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluido el presente acto siendo las 13:30 horas, levantándose el acta respectiva firmándola para constancia en la misma fecha de su inicio, las personas que en ella intervinieron.

Por la Secretaría de Administración y Finanzas

Jezrael Isaac Larracilla Pérez
Secretario de Administración y Finanzas

Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos
Materiales

L.A.F. Víctor Manuel Saravia
Pacheco
Director de Adquisiciones

Lic. Gloria Selina Portillo Sandoval
Subdirectora de Adquisiciones Federales

Página 20



**GOBIERNO
DE TODOS**



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Por la Secretaría de la Contraloría

Mtro. Héctor Omar Oreza Angulo
Titular del Órgano Interno de Control de la
Secretaría de Administración y Finanzas

Por la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana

Mtro. Javier Enrique Silva Ortiz
Subdirector de la Unidad de
Programas y Recursos Federales

Por el licitante

C. Roger Román Ojeda Luna
En representación de Delgado y
Compañía, S.A. de C.V.

Esta hoja de firmas forma parte del acta de emisión y notificación de fallo de la Licitación Pública Estatal No. SAFIN-EST-058-2025, de fecha 24 de noviembre de 2025.

OPERADO CON RECURSOS

. 2025 .

FASO